



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de octubre de 2011
No. 77

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO", S.A. DE C.V., EL CAMBIO DEL NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "SANTIN IV", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "PRADERA SANTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE Y ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS, TITULARES DE LAS NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS CIENTO CINCUENTA Y TRES Y TREINTA Y DOS, RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4275, 4317, 1127-A1, 662-B1, 663-B1, 664-B1, 665-B1, 666-B1, 667-B1, 4389, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4380, 4382, 4377, 4378, 4379, 4388, 1141-A1, 4387, 4383, 4362, 4365, 4367, 4366, 4368, 4369, 4370, 668-B1, 669-B1, 1140-A1 y 1139-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4381, 4384, 4385, 4386, 4363, 4364, 1142-A1, 4360 y 4361.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

CARLOS RIVERA TORRES PRADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO", S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Me refiero a su escrito recibido en fecha 08 de septiembre del 2011, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cambio de nombre con fines comerciales para el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "SANTIN IV", para que se conozca comercialmente como "PRADERA SANTIN", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la Dirección General de Operación Urbana, de fecha 02 de junio del 2011, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 18 de julio del 2011, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "SANTIN IV", para desarrollar 415 viviendas, en una fracción de terreno de 87,278.59 m2, (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), de una fracción mayor con superficie de 305,856.46 m2 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en la Avenida La Arboleda sin número, Colonia San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 07 de septiembre del 2011, el Notario Público No. 240 del Distrito Federal, hace constar la firma de la escritura pública número 18,433, que contiene la protocolización del acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que mediante oficio No. 224024000/566/11 de fecha 14 de septiembre del 2011, se autorizó a su representada, el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y promoción del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "SANTIN IV", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según consta en la Escritura Pública número 20,986 de fecha 09 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Distrito Federal, México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en el Libro Primero, bajo la partida No. 700, volumen XV, de fecha 12 de enero del 2005.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, según se señaló en el diverso acuerdo de fecha 02 de junio del 2011 y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 18 de julio del 2011.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5.38 fracción X y Cuarto Transitorio de las Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 12 de septiembre del 2011, artículos 68 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 3, fracción II, 6 fracción XVII, 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**PARQUE INDUSTRIAL SAN LORENZO**", S.A. DE C.V., representada por usted, el cambio de nombre con fines comerciales del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "**SANTIN IV**", para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como "**PRADERA SANTIN**", ubicado en la Avenida La Arboleda sin número, Colonia San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.
- SEGUNDO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.38 fracción XII y al Cuarto Transitorio de las Reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en Gaceta del Gobierno en fecha 1º de septiembre del 2011, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- TERCERO.** Deberá inscribirse el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado por Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- CUARTO.** Se hace copia del presente acuerdo al Municipio de Toluca; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representante cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 párrafo segundo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Se ratifican las obligaciones y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de fecha 02 de junio del 2011 y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 18 de julio del 2011, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular, denominado "**SANTIN IV**", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, que no se contemplaban antes de la presente.

ATENTAMENTE

JORGE AGISS VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RUBRICA).

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE Y ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS, TITULARES DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS NÚMEROS CIENTO CINCUENTA Y TRES Y TREINTA Y DOS, RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS SEÑORES LICENCIADOS CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE Y ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS, TITULARES DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS NÚMEROS CIENTO CINCUENTA Y TRES Y TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS QUE RESPECTIVAMENTE SON TITULARES, CONVIENEN EN SUPLENIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES QUE OCURRAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTICUATRO DE LA MISMA LEY Y PREVIO EL AVISO QUE SEÑALA DICHA DISPOSICIÓN, TENIENDO EN SU ACTUACIÓN COMO SUPLENTE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDAN.

SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DIECIOCHO FRACCIÓN QUINTA Y VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRAMIENTO DE LOS NOTARIOS Y EL PRESENTE CONVENIO DE SUPLENCIA, DEBERÁN SER REGISTRADOS Y PUBLICADOS.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LIC. CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.
TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 153
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS
TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 32
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 426/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTEBAN SOLIS GUZMAN, en contra de GILBERTO OCAMPO HUERTA y OTRA, por auto de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2011 dos mil once, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Lerma No. 207, Bo. La Concepción, Municipio San Mateo Atenco, con una superficie de 313.33 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.07 metros con Avenida Lerma, al sur: 1.15 y 12.22 metros con Gabino Cano González y Elisa Cuevas, al oriente: 1.82 y 12.82 metros con Guadalupe Segura y Sergio Toledo, al poniente: 20.16 metros con Gabino Cano González, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal, las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, mismos que se expiden a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo veintisiete de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.
4275.-17, 19 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAYMUNDO ERIC ESTRADA ESTRADA con número expediente 1347/2009, el C. Juez Tercero de lo Civil ordenó mediante autos de fecha primero de junio del dos mil once y veinticuatro de septiembre del dos mil diez, se emplazara mediante edictos a la parte demandado RAYMUNDO ERIC ESTRADA ESTRADA, haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de veinte días para que produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría "A" las copias de traslado.

Publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial y periódico de mayor circulación de dicha Entidad. México, D.F., a 6 de junio del 2011.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4317.-19, 20 y 21 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 492/2004.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete y autos de fechas siete de julio y trece de septiembre del año dos mil once, dictados en los autos relativos al Juicio Ordinario

Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE GUZMAN NUNEZ y MARIA DEL CARMEN NORMA CUBOS ROJAS, expediente 492/2004, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendariz Orozco, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el ubicado en la vivienda izquierda número 55 "A" de la calle Rancho La Presa, lote 35, manzana 44 del Fraccionamiento tipo habitacional popular denominado "San Antonio", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Y para que lugar el remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$471,487.29 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio base del remate en primera almoneda debidamente actualizado con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar en el periódico La Crónica por tres veces dentro de nueve días. México, D.F., a 20 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica

1127-A1.-19, 21 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE TEXCOCO
E D I C T O**

JAIME ALLENDE SANCHEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, con atribución judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 929/2011, respecto de una fracción del terreno denominado "Ladronera" ubicado en callejón privado s/n Colonia Benito Juárez del poblado de Cuauhtlan, Municipio de Acolman, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.15 metros y linda con Ramón Garen Gauduán; al sur: en 11.00 metros y linda con callejón privado, al oriente en 18.30 metros y linda con Jaime Alende Sánchez y al poniente: 17.20 metros y linda con Aidé Allende Sánchez, con una superficie aproximada de: 197.91 metros cuadrados. Que dicha fracción la adquirió por contrato de compraventa de fecha 15 quince de diciembre de 2001 dos mil uno y que ha estado en posesión del mismo de manera pacífica, pública de buena fe y en concepto de propietario del inmueble en forma pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los veintitrés días de septiembre de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso.

Fecha del acuerdo catorce de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez, Rúbrica.

662-B1.-21 y 26 octubre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ NAVARRO, se le hace saber que ROBERTO LEAL GARCIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapción tramitado bajo el expediente número 148/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapción, respecto del lote de terreno número 27, de la

manzana 31, de la calle 31, número 158, de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 mts2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 26, al sur: en 20.00 metros con lote 28; al oriente: en 10.00 metros con calle 31; al poniente: 10.00 metros con lote 12. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.

Auto de fecha: treinta de septiembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

663-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SARA CRUZ TORRES DE RAMIREZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de octubre del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 916/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ROCIO RAMIREZ CRUZ, MARIA ISABEL RAMIREZ CRUZ y SANDRA RAMIREZ CRUZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demandan las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del lote de terreno número 18 dieciocho de la manzana 59 cincuenta y nueve, de la Colonia Las Águilas, que se encuentra ubicado en calle 15 quince, número 283 doscientos ochenta y tres, de la Colonia Las Águilas, C.P. 57900 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.50 diecinueve metros y cincuenta centímetros con lote 19 diecinueve; al sur: 19.50 diecinueve metros y cincuenta centímetros con lote 17 diecisiete; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 21 veintiuno; al poniente: 8.00 metros con calle 15 Quince, con una superficie aproximada de: 156.00 ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebraron con SARA CRUZ TORRES DE RAMIREZ, el día 7 siete de febrero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, que para demostrar la validez de la operación la demandada entregó a las actoras el primer testimonio de la escritura número 9657. Que desde que adquirieron el inmueble han realizado actos de dominio tales como edificación de construcción, pago de impuestos como predio, agua potable y pago de servicios tales como energía eléctrica, aún y cuando se encuentran a nombre de la demandada, lo han cubierto con ingresos propios de las actoras, además de habitar con sus familias dicho inmueble, así mismo, el convenio realizado con AURELIO HERNANDEZ VIOLANTE, por medio del cual se dio por terminado contrato de comodato, que dichos actos lo han realizado en concepto de propietarias, que su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y como propietarias. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la

última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía: haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 07 siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 5 de octubre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

664-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. JUANA MORENO GRANADOS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente número 209/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MA. OLIVA NAVARRO MORENO en contra de JUANA MORENO GRANADOS y GERMAN CALDERON SALAS; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Las Animas, número setenta y uno, de la manzana cincuenta y uno, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de: 136.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros con lote 70, al sur: en 17.00 metros con lote 72, al oriente: en 8.00 metros con calle de Las Animas, y al poniente: en 8.00 metros con lote 6. Inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de GERMAN CALDERON SALAS, el día diez de febrero de dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas para poder habitarlo, asimismo ha pagado los impuestos que el inmueble genera; y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 41, del volumen 55, sección primera, libro primero, de fecha 9 de mayo de 195 a favor de JUANA MORENO GRANADOS.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de septiembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

665-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente número 807/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARISOL MENCHACA ARAUJO y JUAN MANUEL MENCHACA ARAUJO, en contra de FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 19-A diecinueve guión A, ubicado en calle 20 Veinte, número oficial 182 ciento ochenta y dos, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 7, al sur: en 20.00 metros con Avenida Salvador Allende, al oriente: en 10.00 metros con calle 20 y al poniente: 10.00 metros con lote 4. Inmueble del que los accionantes refieren en forma sucinta, haber adquirido de NICOLAS MENCHACA DIAZ, el día uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua y pública; que al momento de celebrar el contrato su vendedor les hizo entrega de los recibos de los pagos de los impuestos que ha generado el inmueble; y también señalan que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de la parte demandada FINANCIERA DEL NORTE, S.A.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de septiembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

666-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. GONZALO PEREZ GUTIERREZ SE LE HACE SABER QUE LEOBARDO SANCHEZ FUENTES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 987/2008, demanda de GONZALO PEREZ GUTIERREZ. Las

siguientes prestaciones: 1) La prescripción positiva respecto del lote de terreno número 21, ubicado en manzana 191, de la Colonia El Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 20, al sur: 20.00 metros con lote 22, al oriente: 10.00 metros con calle 14, al poniente: 10.00 metros con lote 8, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. 2) La cancelación de la inscripción del lote de terreno materia de este juicio, el cual está inscrito bajo partida 697, volumen 38, libro primero, sección primera de fecha 24 de mayo de 1973 a favor de CESAR HANH CARDENAS. HECHOS 1) El inmueble lo poseo desde el día 14 de diciembre de 1978, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa, que celebré con el hoy demandado GONZALO PEREZ GUTIERREZ. 2) Por lo que me dio la posesión del inmueble. 3) El día que firme se firmó el contrato le entregué la cantidad total del inmueble en efectivo y a su entera satisfacción. 4) Desde que adquirí el inmueble citado inicié el pago de impuestos del predio y agua en la Oficina de Receptoría que corresponde he estado poseyendo el lote de terreno de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente. Por auto de fecha 10 de octubre del año 2008, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.

Validación.- Auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

667-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN RAMIREZ TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 570/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto del lote rústico número 183, ubicado en calle sin nombre de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza" del Municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.66 metros con Enriqueta Ramírez Trejo, al sur: 204.57 metros con Silverio Hernández Sánchez; al oriente: 1ra. línea 83.59 metros con Elpidio Hernández Mendoza; 2da. línea 102.50 metros con Gregorio Cordero Ramírez; al poniente: 1ra. línea 33.42 metros con calle sin nombre; antes camino vecinal; 2da. línea 124.32 metros con calle sin nombre, antes camino vecinal, teniendo una superficie aproximada de: 30,420.12 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (4) de julio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VIRGINIA RAMIREZ TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 508/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto del lote rústico número 209, ubicado en calle sin nombre de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.02 metros con lote 194, propiedad de Pedro Chavira; al sur: 58.99 metros con camino particular; al oriente: en una sola línea 57.93 metros con camino vecinal y 91.02 metros con camino vecinal, al poniente: 145.38 metros con lote 208 propiedad de Armando Ramírez Gutiérrez, teniendo una superficie de 8,523.12 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de junio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BLANCA ESTELA HERNANDEZ MOYA, por su propio derecho, bajo el expediente número 596/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en Avenida Morelos, sin número, San Sebastián, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Morelos; al sur: 20.00 metros con la señora Guadalupe Rivero de Silva; al oriente: 27.00 metros con el señor Raúl Jandete; al poniente: 27.00 metros con privada sin nombre; (antes señora Guadalupe Rivero Silva), teniendo una superficie total de: 540.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de julio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANA MARIA ESCALONA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 769/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio,

respecto del inmueble ubicado en privada Los Fresnos, sin número, en la Colonia de Santa María de Guadalupe, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Erasto Escalona Rocandio; al sur: 18.00 metros con César Fernández Prudencio y Norma Escalona Rodríguez; al oriente: 8.00 metros con Privada de los Fresnos; y al poniente: 8.00 metros con Catalina Escalona Rocandio, con superficie total aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de septiembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NORMA ESCALONA RODRIGUEZ y CESAR FERNANDEZ PRUDENCIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 760/2011, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en privada Los Fresnos, sin número, en la Colonia de Santa María de Guadalupe, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Ana María Escalona Rodríguez, 2.00 metros con Privada Los Fresnos, al sur: 20.00 metros con Trinidad Escalona Flores, al oriente: 18.00 metros con Amalia Escalona Rocandio, y al poniente: 18.00 metros con Catalina Escalona Rocandio, con superficie total aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de septiembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SAUL ARTEAGA CHAVIRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 603/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en carretera San Bartolo-Tizayuca, sin número específico de identificación, Colonia Olmos, del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.66 metros con Antonio García Torres, al sur: 27.40 metros, con Juana Escalona Laiza, al sur: 04.10 metros con Juana Escalona Laiza, al sur: 09.14 metros con Mario Alberto Rodríguez, al oriente: 06.10 metros, con Lucio Baena, al oriente: 10.00 metros con Mario Alberto Rodríguez, al oriente: 09.70

metros con Celestino Villeda Hernández, al poniente: 24.80 metros con carretera San Bartolo-Tizayuca, y al poniente: 00.92 metros con Juana Escalona Laiza, teniendo una superficie aproximada de: 598.33 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Tumpango, México, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de agosto de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 328/2010.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de REYES FIGUEROA ERIK; Exp. 28/2010, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, de esta Ciudad por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, ordenó señalar las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en Unidad Z marcada con el número oficial cincuenta del condominio conocido con el nombre de "Calle Lago Baykal", así como el cincuenta punto cero cero por ciento del de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construido que es el lote siete, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social comercial y de servicios) denominado Valle San Pedro, Sección Urbi Villa del Campo, fase ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, así como su correspondiente, cajón de estacionamiento, identificado en la misma nomenclatura que la unidad habitacional.

Es valor del mismo la cantidad de \$382,000.00 RESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Esfera, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de octubre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4371.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MATE

CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RIVERA GALVEZ ROSA, en contra de SANDRA LERALDA LUGO VERGARA, expediente número 606/2007, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil señaló las diez horas del diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en tercera almoneda sin distinción a tipo, respecto del inmueble ubicado en calle Ambulancias número exterior 65, Colonia Jardines de Morelos, 15, sección "Flores", manzana 643, Municipio de Ecatepec,

C.P. 55070.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4372.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que la señora AMELIA SANCHEZ PAREDES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 66/11, por su propio derecho en juicio nulidad del testamento público abierto, otorgado por el señor ALFONSO SANCHEZ GALLEGOS, en contra de LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, ELEAZAR SANCHEZ PAREDES, PETRA RUIZ ALVAREZ y MARIA ELENA SANCHEZ VARGAS. Demandándoles las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de nulidad del testamento público abierto, que indebidamente otorgó mi difunto padre señor ALFONSO SANCHEZ GALLEGOS, la escritura número diecinueve mil setecientos noventa y seis, de fecha 23 de julio del año 2001, ante la fe del titular de la Notaría Número 3, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la razón de que dicho testamento no cumple con las formalidades, requisitos y solemnidades que nuestra Legislación Civil exige, y así como las establecidas en la Ley del Notariado para el Estado de México, y demás no era la voluntad genuina del testador y demás razones que se exponen en el presente curso. B).- Como consecuencia de lo anterior en su momento y mediante la sentencia definitiva que se dicte, se declare la nulidad, del testamento público abierto otorgado ante la fe del notario descrito en la prestación que antecede, con todas sus consecuencias legales, ordenándose el notario que se demanda: la cancelación del mismo en el protocolo del citado, por la razón de que dicho testamento no cumple con las formalidades, requisitos y solemnidades que nuestra Legislación Civil exige, y así como las establecidas en la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y demás no era la voluntad genuina del Estado al existir vicios en su consentimiento y en consecuencia se declare la nulidad del acto jurídico al no considerarse valido dicho acto. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, por así corresponder a derecho.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA ELENA SANCHEZ VARGAS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once.-Expediente: 66/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

Fecha del auto seis de octubre del año dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

4373.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SERGIO

ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA, expediente número 1076/2009, la C. Juez señaló las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble hipotecado que se ubica, ubicado en: domicilio del inmueble: calle La Gran Vía, número 93, de la calle La Gran Vía, y terreno que ocupa, lote 5, manzana 23, del Fraccionamiento "Residencial El Dorado", en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$2' 135,900.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito legal del diez por ciento del valor del avalúo.

Debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Excelsior".- México, D.F., a 23 de septiembre del año 2011.-El C. Srío. de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4374.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 525/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por MARGARITO RUFINO JASSO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble denominado "Shigande", ubicado en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 1,277 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.43 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 44.30 metros y colinda con propiedad de Leonor Garduño antes, ahora Anastacio Vallejo Bernal, al oriente: 34.01 metros y colinda con propiedad Ramón Vallejo y Filemón Solano antes, ahora Natividad Vallejo Bernal, al poniente: 43.40 metros y colinda con propiedad de Rosendo Barrera y Felipe Martínez antes, ahora Felipe Martínez Díaz. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintidós de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4375.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A DANIEL SOLANO FLORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 338/2011, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre divorcio necesario, promovido por ARACELI GOMEZ GARCIA, en contra de DANIEL SOLANO FLORES, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, se le emplaza a DANIEL SOLANO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día diez de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo: cinco de octubre del año en curso.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4376.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Representantes Legales de las Sucesiones de MARIA FORTUNATA y/o TERESA, SALUSTIA CRESCENCIANA y/o ISABEL, JUAN PASTOR y/o JUAN, VENTURA, ROSENDO AMADEO DE JESUS y/o AMADEO JESUS, todos de apellidos COLIN PEREZ.

En los autos del expediente número 669/2010, el interesado CASTRO ANTONIO COLIN PEREZ, promueve por su propio derecho y en su carácter de descendiente directo, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de su padre BUENAVENTURA COLIN FLORES y en fecha siete de octubre de dos mil once, el Juez del conocimiento, ordenó publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los albaceas de las sucesiones de MARIA FORTUNATA y/o TERESA, SALUSTIA CRESCENCIANA y/o ISABEL, JUAN PASTOR y/o JUAN, VENTURA, ROSENDO AMADEO DE JESUS y/o AMADEO JESUS, todos de apellidos COLIN PEREZ, que se les concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse por sí o por apoderado legal a la presente sucesión intestamentaria a bienes del de Cujus BUENAVENTURA COLIN FLORES, y deduzcan sus derechos que les pudieran corresponder de la mencionada sucesión como presuntos herederos, toda vez que se desconoce el nombre y domicilio de sus albaceas, previniéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco México, a diecisiete de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4380.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1521/2011, promovido por ELEUTERIO ALMAZAN MARTINEZ, en su carácter de PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES EN LA REPUBLICA MEXICANA", ASOCIACION RELIGIOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Donaldo Colocio, hoy calle Luis Donaldo Colosio s/n, manzana primera, Cabecera Municipal, San Juan Jiquipilco, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de enero de dos mil cinco, por la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del señor ARMANDO SANCHEZ VILLEGAS, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Armando Sánchez Villegas, al sur: 17.27 metros diecisiete metros y veintisiete centímetros colinda con Martiniano Almazán Martínez, al oriente: en tres líneas la primera de 6.50 metros seis metros con cincuenta centímetros, la segunda de 23.00 metros veintitrés metros, la tercera de 10.00 metros diez metros, colinda con Efrén Sánchez Villegas, antes hoy Gregorio Sánchez González y Auditorio Municipal, al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 metros diez metros y la segunda de 31.00 metros treinta y un metros colinda con calle Luis Donaldo Colosio. Con una superficie aproximada de 1,003.00 m2. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a diez de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4382.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

SE HACE SABER A SOTERO ARROYO FLORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 326/2011, relativo al Juicio de Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSA HERNANDEZ DENOVA, Apoderada Legal de JUANA HERNANDEZ DENOVA en contra de SOTERO ARROYO FLORES, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, se le emplaza a SOTERO ARROYO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código

Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día treinta de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo veintitrés de septiembre del año en curso.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

4377.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

SE HACE SABER A ILDELFONSO ESCOBAR GAMBOA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 196/2007, relativo al Juicio de Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOURDES BELTRAN ESPINOZA en contra de ILDELFONSO ESCOBAR GAMBOA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por las fracciones VI, X, XI y XV artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija HODED VIRIDIANA ESCOBAR BELTRAN, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México y en cumplimiento a los autos de fechas trece de noviembre dos mil siete y once de agosto del año en curso, se le emplaza a ILDELFONSO ESCOBAR GAMBOA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado, ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día veintinueve de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo trece de noviembre dos mil siete y once de agosto del año en curso.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

4378.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

SE HACE SABER A RAUL ROSALES PEREZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 360/2011, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre divorcio necesario, promovido por MA. ARACELI RENTERIA GARCIA en contra de RAUL ROSALES PEREZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código

Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, se le emplaza a RAUL ROSALES PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día diez de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo cinco de octubre del año en curso.-Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán, Secretario Judicial.-Rúbrica.

4379.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 587/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARTHA MORALES REYES, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Higo número 18-B de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.17 metros con el señor Alfredo Castillo Rodríguez, al sur: 17.17 metros con la señora María Julia Cambray Trujillo, al oriente: 3.53 metros con calle Higo y al poniente: 3.53 metros con José Luis González García, con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados y 118.00 metros cuadrados de construcción. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 10/10/2011.-Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

4388.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUSTAVO GONZALEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 853/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre

Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Allende (antes calle Pública), sin número específico de identificación en el Fraccionamiento Cuatro Caballerías, del poblado de San Sebastián, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201.35 metros con Gustavo González Flores (antes Alberto González), al sur: 206.10 metros con privada sin nombre, que desemboca a la hoy calle Ignacio Allende (antes con Idelfonso Soriano), al oriente: 21.50 metros con hoy calle Ignacio Allende (antes calle Pública), y al poniente: 21.50 metros con Diego León García y Marco Antonio Cuervo López (antes Eduardo Castillo), teniendo una superficie aproximada de 4,380.087 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha once (11) de octubre de dos mil once (2011). Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1141-A1.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JAIME JUAN ISLAS CORTES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 878/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "San Isidro", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, actualmente calle Francisco González bocanegra, sin número, Barrio Morelos "A" Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa que realizó con BRAULIO GONZALEZ BRIZUELA el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, que desde esa fecha tiene la posesión de buena fe, del lote de terreno y construcción en el existente con una superficie de 100 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una distancia de 10.00 metros y colinda con Atanacio González (actualmente Gloria González Brizuela), al sur: 10.00 metros colinda con calle Fco. González Bocanegra, al oriente: 10.00 metros y colinda con Sirenia González y al poniente: 10.00 metros y colinda con Atanacio González (actualmente Eden Josué G. González Delgadillo), lo ha poseído en concepto de propietario puesto que ha ejercido en el mismo actos de dominio y realizado todos y cada uno de los gastos de conservación. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 03 de octubre del 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1141-A1.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PROMOVENTE: ELIZABETH DIAZ BENITEZ DE TROOP.

Se hace saber que en los autos del expediente número 739/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contenciosos sobre Diligencias de Información de Dominio, radicado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, promovido por ELIZABETH DIAZ BENITEZ DE TROOP, a través del cual, mediante los autos de fechas uno de septiembre, tres de octubre y seis de octubre ambas fechas de dos mil once, se ordeno realizar la publicación de edictos por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio que se promueve, respecto del bien inmueble ubicado en un predio ubicado en Tres Puentes, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguiente superficie y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 33.33 metros y colinda con calle sin nombre, y la segunda 22 metros y colinda con Gladis Eldai Martínez Vázquez, al sur: 55.26 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 metros y colinda con Gladis Eldai Martínez Vázquez y la segunda de 25.99 metros y colinda con los señores Esteban Martínez Rebollo y Daniel López Caballero, acuda al local de este Juzgado el día veinticinco de octubre del año dos mil once, a deducirlo en términos de Ley en día y hora hábiles al local de este Juzgado. Dado en Valle de Bravo, México, el once de octubre de dos mil diez.-Primer Secretario, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4387.-21 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 580/2011, HOMOBONO BRICIO REYES ALVARADO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto de un terreno rústico, ubicado en la Localidad de Los Sauces, paraje Las Palomas, Municipio de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 líneas irregulares, la primera línea de 114.66 ciento catorce metros con sesenta y seis centímetros, la segunda de 67.94 sesenta y siete metros noventa y cuatro centímetros, la tercera de 46.60 cuarenta y seis metros sesenta centímetros, la cuarta de 26.37 metros veintiséis metros con treinta y siete centímetros, la quinta de 28.20 veintiocho metros veinte centímetros, la sexta de 30.22 treinta metros con veintidós centímetros, la séptima de 47.62 cuarenta y siete metros sesenta y dos centímetros, la octava de 35.67 treinta y cinco metros con sesenta y siete centímetros, la novena de 38.35 treinta y ocho metros con treinta y cinco centímetros, la décima de 27.70 veintisiete metros con sesenta centímetros, y la onceava y última línea de 48.05 cuarenta y ocho metros con cinco centímetros, todas y cada una de las líneas antes referidas colindan con camino antiguo a Valle de Bravo; al sur: 18 líneas irregulares, la primera de 27.80 veintisiete metros ochenta centímetros, la segunda de 21.83 veintiún metros con ochenta y tres centímetros, la tercera de 13.00 trece metros, la cuarta de 16.12 dieciséis metros con doce centímetros, la quinta de 21.13 veintiún metros con trece centímetros, la sexta de 21.17 veintiún metros con diecisiete centímetros, la séptima de 26.36 veintiséis metros con treinta y seis centímetros, la octava de 28.86 veintiocho metros con ochenta y seis centímetros, la novena de 21.44 metros veintiún metros con cuarenta y cuatro centímetros, la décima de 21.06 veintiún metros con seis centímetros, la onceava de 36.45 treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros, la doceava de 22.62 veintidós metros con sesenta y dos centímetros, la treceava de 35.19 treinta y cinco metros con diecinueve centímetros, la catorceava de 55.20 cincuenta y cinco metros con veinte centímetros, la quinceava de 41.10 cuarenta y un metros con diez centímetros, la dieciséisava de 53.80 cincuenta y tres metros con ochenta centímetros, la diecisieteava de 32.56 treinta y dos metros con cincuenta y seis centímetros, la dieciochoava y última línea de 39.96 treinta y nueve metros con noventa y seis centímetros, todas y cada una de las líneas antes referidas colindan con escurrido de Las Palomas; al oriente: 1 línea de 126.86 ciento veintiséis metros con ochenta y seis centímetros y colinda con Florentino del Toro Magaña, y al poniente: 7 líneas irregulares, la primera de 22.73 veintidós metros con setenta y tres centímetros, la segunda de 23.72 metros veintitrés metros con setenta y dos centímetros, la tercera de 24.12 veinticuatro metros con doce centímetros, la cuarta de 23.41 veintitrés metros

con cuarenta y un centímetros, la quinta de 16.88 dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros, la sexta de 42.67 cuarenta y dos metros con sesenta y siete centímetros, y la séptima y última línea de 30.54 treinta metros con cincuenta y cuatro centímetros, todas y cada una de las líneas antes referidas colindan con barranquita; con una superficie aproximada de 83,290.00 ochenta y tres mil doscientos noventa metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de su padre CANUTO REYES, mediante contrato privado de donación a título gratuito. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a quince de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4383.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 608/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ANGEL MARTINEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en Filiberto Gómez sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros con Maximino Pérez Sánchez; al oriente: 24.65 metros con Efrén Cervantes Nava; al poniente: 29.80 metros con calle Filiberto Gómez, con una superficie aproximada de 237.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación; veintisiete de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4362.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 545/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELINA SANCHEZ PEREZ, se ordenó se emplazara a "PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento formal de la escritura ante Notario Público, respecto del local comercial CE 12, ubicado en la Avenida Ocotitlán número 180, del Condominio Fraccionamiento Las Margaritas, manzana 40, ahora Plaza San Felipe, en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con pasillo de circulación cubierta; al sur: 1.75 metros con local CI-11 y 1.80 metros con local CI-12; al oriente: 5.075 metros con local CE 13 y escaleras de acceso a la planta alta; al poniente: 5.75 metros con local CE-11, con área cubierta de 18.02 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas judicial. Hechos: 1.- En fecha 08 de febrero de

1993, la actora celebró contrato de compraventa a plazos con la demandada. 2.- El precio total pactado fue de N\$ 89,379.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), pagados en diferentes fechas y en diferentes cantidades, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aun las personales, mediante lista y Boletín Judicial.

Mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a diecisiete de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo trece de octubre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4365.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

EXPEDIENTE 334/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., contra de SAUL LEON LEON y JOSEFINA SANTILLAN ALEJANDRE, expediente 334/2009, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dicto los siguientes autos que a la letra se transcriben: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil once.

A sus autos del expediente número 334/2009, el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS en su carácter de Apoderado de la parte actora, y tomando en consideración las constancias de autos como lo solicita se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: la vivienda izquierda "A" actualmente marcada con el número 15 "A", de la calle San Marcos, del condominio tipo cuadrúplex, construido en el lote de terreno número 27, de la manzana 22, del Fraccionamiento "Lomas Boulevares", en el Municipio de Tlalneapantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Tlalneapantla, Estado de México, con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos que en términos, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 334/2009, el escrito de cuenta de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de Apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones a que refiere y en cuanto a lo solicitado se señalan las diez horas con treinta minutos de día diecisiete de noviembre de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiendo prepararse el mismo conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos a excepción de valores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil y ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado exhortado. México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

4367.-21 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 571/2011, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por AUDENCIO SILVA GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble fracción de terreno ubicada en calle privada sin nombre de cinco metros de ancho en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 22.70 metros colinda con propiedad del señor Guillermo Silva González; al sur: en una línea de 22.70 metros colinda con propiedad de Carmen Ortiz; al oriente: en una línea de 19.32 metros colinda con privada sin nombre de cinco metros de ancho; al poniente: en una línea de 21.10 metros colinda con propiedad de Juana Colín, con una superficie de 458.76 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinte de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4366.-21 y 26 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

E D I C T O

ELVIRA VILLAGRAN, se hace de su conocimiento que el C. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, denuncia ante éste Juzgado bajo el número de expediente 515/2011 el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- De GABINA PONCE PONCE la declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la usucapión al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueña del bien inmueble ubicado en calle andador D, manzana H, lote 4, número 37, Colonia Unidad Habitacional Renovación Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.62 metros linda con lote 5, al noroeste: 8.00 metros linda con andador, al sureste: 8.00 metros linda con propiedad particular, al suroeste:

16.36 metros linda con lote 3 y con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. SEGUNDA.- De ELVIRA VILLAGRAN el reconocimiento que ha operado a favor del suscrito la usucapión del citado bien. TERCERA.- La inscripción a favor del suscrito de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión en virtud de la posesión que ostento de dicho bien. CUARTA.- El pago de gastos y costas, lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de marzo de 2006 mediante contrato de compra venta con ELVIRA VILLAGRAN adquirí el bien inmueble antes descrito, el cual vengo poseyendo en forma pacífica, interrumpidamente y en calidad de dueño. 2.- El inmueble ya mencionado tiene las medidas ya antes descritas y una superficie total de 138.00 metros cuadrados. 3.- Manifiesto a su Señoría que bajo protesta de decir verdad que desde el 24 de marzo de 2006 en que adquirí el inmueble lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua o sea interrumpidamente en calidad de propietario, así como haber hecho actos de dominio público y los pagos inherentes al mismo. 4.- Así mismo manifiesto que desde esa fecha jamás he sido molestada en mi persona, posesión, por ninguna persona, o institución, manifestación que hago para los efectos a que haya lugar. 5.- Hago de su conocimiento que el multicitado inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINA PONCE PONCE bajo la partida 58, volumen 608, libro primero, sección primera de fecha 05 de junio de 1984, como se acredita con el certificado expedido por el Registro Público y el cual se acompaña a la demanda. 6.- En virtud de lo anterior me veo en la necesidad de promover la demanda de usucapión, dictando sentencia definitiva en la cual se exprese que a operado en mi favor la misma sobre el citado bien. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del once de octubre del dos mil once, emplácese a ELVIRA VILLAGRAN por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le aperece para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. En cumplimiento a lo ordenado por auto del once de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4368.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1527/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por ENNA MARIA FLORES GONZALEZ, respecto del predio denominado "El Jacal" ubicado en la manzana quinta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 3,142.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera de 1.40 m con escuela; la segunda de 86.50 m con Epifanio Benito, al sur: en forma de curva en cuatro líneas de 26.00 m, 25.00 m, 33.00 m y 11.20 m y colinda con cuatro medidas con camino vecinal, al oriente: 13.00 m con Francisco Hernández, al poniente: en dos

líneas de 39.30 m y 11.50 m con escuela, así como sus medidas actuales: al norte: 1.40 m con Escuela Secundaria "Cuitláhuac", número 229; 37.70 m con María Benito Sánchez, 33.00 y 15.00 m con Epifanio Benito Sánchez, al sur: 44.00 m, 12.00 m, 38.10 m con camino vecinal en sus tres líneas, al oriente: 13.00 m con Epifanio Benito Sánchez, al poniente: 11.30 m y 38.90 m con Escuela Secundaria "Cuitláhuac" número 229, con una superficie de 2,764 metros cuadrados.

El Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cinco de octubre de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de octubre de 2011.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4369.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0222/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de BLANCA ELIZABETH FRANCO ARELLANO. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil once y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señalo las diez horas del día diecisiete de noviembre del presente año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la casa letra "D", de la manzana cinco, del lote número trece, ubicada en la calle Avenida Real del Valle Norte, del conjunto urbano denominado "Real del Valle", Municipio de Acolman, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de la actualización del avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Adjetivo Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las mismas deberán de publicarse el veintiuno de octubre y el siete de noviembre de dos mil once. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

4370.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO LEAL TREJO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, dictado en el expediente número 205/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón, promovido por ARMANDO ECHEGOLLEN TOXQUI en contra de ANTONIO LEAL TREJO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapón, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 58, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en Hemisiclo a Juárez número 124, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 metros y colinda con lote 29; al sur: 16.82 metros y colinda con lote 31; al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Hemisiclo a Juárez; y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 27, inmueble del que la actora refiere haber adquirido de RAFAEL COIX LOPEZ, mediante un contrato de compraventa en fecha 03 de junio del año 2000, aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de ANTONIO LEAL TREJO, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de octubre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

668-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1628/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, le demandan lo siguiente: 1.- El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario Público a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble que se ubicaba sobre la calle Tamarindo, manzana 1745, lote 22, de la Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que ahora forma parte de la construcción de la obra de infraestructura hidráulica federal denominada "Vaso

Reguiador el Molino", ubicado en domicilio bien conocido en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, colindante con el Río de la Compañía y la autopista Puebla-México, el cual fue adquirido por los ahora demandados en fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres, mediante contrato de compraventa celebrado con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y que consta de la escritura pública 111,676, del volumen especial número 1586, otorgado ante la fe del Notario Público número 18 del Estado de México, LICENCIADO JUAN UGARTE CORTES, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 515, volumen 147, libro I, sección I, de fecha uno de julio de 1993. 2.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, en términos de lo establecido en el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Las lluvias ocurridas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, provocaron el desbordamiento del Río de la Compañía, ocasionando diversas inundaciones, poniendo en inminente riesgo la seguridad, vida y patrimonio de sus habitantes, por lo que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, emitió la declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. 2.- El Gobierno Federal mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de febrero de 2010, emitió la declaratoria de "DESASTRE NATURAL", por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 en Valle de Chalco Solidaridad. Por ello en fecha 18 de febrero de 2010, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría General de Gobierno celebraron convenio de coordinación cuyo objeto fue conjuntar acciones y recursos para realizar el proyecto denominado "VASO DE REGULACION EL MOLINO", cuya finalidad será incrementar la capacidad de regulación de avenidas, así como reducir los riesgos de inundación en los centros de población aledaños al Río de la Compañía. 3.- En virtud de lo anterior es que en su momento hubo la necesidad de adquirir los inmuebles aledaños al Río de la Compañía, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, entre los que se encontraba el ubicado en la calle de Tamarindo, manzana 1745, lote 22, de la Colonia Avándaro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por lo que en fecha 18 de febrero de 2010, el Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Gobierno del Valle de México, zona oriente, celebró contrato de compraventa con MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO, respecto del inmueble ubicado en el domicilio antes citado, pagando en el momento de la celebración del acuerdo de voluntades, a la vendedora la cantidad de \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante el cheque marcado con el número 0000454, de la cuenta 00167700237, a cargo de la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, expedido por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, a favor de MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO, tal como se desprende de la cláusula tercera del referido contrato de compraventa de fecha 10 de febrero de dos mil diez. 4.- Al momento de la celebración del contrato privado de compraventa, entre el Gobierno del Estado de México y la demandada MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO respecto del inmueble arriba descrito, esta manifestó estar casada bajo el régimen de sociedad conyugal con ALBINO GARCIA AGUILERA, quien no se encontraba en el domicilio, pero que previamente había entablado comunicación con él, quien le manifestó estar de acuerdo en la celebración del acuerdo de voluntades y que de ser necesario, posteriormente otorgaría su firma para la escrituración del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado de México. 5.- Tomando en consideración lo anterior, y debido a la premura de

salvaguardar la seguridad, vida y patrimonio, de los habitantes afectados por el desastre natural, es que el Gobierno del Estado de México aceptó la celebración del contrato privado de compraventa que nos ocupa en sus términos, quedando pendiente el otorgamiento de la firma y escritura del citado inmueble, por parte de los ahora demandados, tal y como se establece en la cláusula quinta del referido acuerdo de voluntades. 6.- Ante el incumplimiento de lo acordado en la cláusula quinta del contrato de compraventa que nos ocupa, es que me veo en la necesidad de demandar en nombre de mi representado el otorgamiento de firma y escritura ante Notario Público a los ahora demandados MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO y ALBINO GARCIA AGUILERA. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DEL SOCORRO AGUILAR TORRESCANO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a catorce del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

669-B1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el veintiséis de mayo del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de TORRES VAZQUEZ FERNANDO, expediente 394/2008, señaló las once horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa número cincuenta y cinco "C", (prototipo seis guión Uno B, con derecho a uso de dos cajones de estacionamiento), de la sección dos del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, construido sobre el lote de terreno denominado Remanente (también identificado como lote de terreno denominado Fraccionamiento Remanente), manzana sin nombre, Fraccionamiento Parque Central (comercial conocido como Residencial Real del Parque), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberá publicarse en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de

México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tablero de avisos del Juzgado exhortado y en el Boletín Judicial del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días.

México, D.F., a 11 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.
1140-A1.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 521/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PATRICIA SANCHEZ MUÑOZ, expediente 521/2009, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil once, ordenó señalar las doce horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del lote 6, casa 6, de la manzana uno, de la calle Palermo, del régimen de propiedad en condominio horizontal del conjunto denominado "Mallorca I", de interés popular del predio rústico identificado como "El Mezquite", ubicado en la calle camino Viejo a Zumpango sin número, Colonia Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1140-A1.-21 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 143/2011, promovido por HECTOR JOEL RAMIREZ OSORIO en contra de RAFAELA RAMIREZ REYES, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintitrés de junio del dos mil once; se ordenó emplazar por medio de edictos a RAFAELA RAMIREZ REYES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación suscita de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor HECTOR JOEL RAMIREZ OSORIO, bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en la Entidad. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Hechos. 1.- Que con fecha quince de noviembre de mil

novecientos noventa y tres, contraje matrimonio civil con la señora RAFAELA RAMIREZ REYES, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la acta de matrimonio expedida por el C. Oficial Tercero del Registro Civil del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en San Bartolo número cuatro, Ampliación Mártires del Río Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Dentro de nuestra relación el actor y la hoy demandada procreamos a nuestra hija DIANA NAYELI RAMIREZ RAMIREZ, misma que a la fecha cuenta con diecisiete años, y que con fecha quince de julio del año en curso, cumplirá la mayoría de edad, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que se anexo al escrito. 4.- Es el caso que durante el tiempo que duró nuestra vida marital, surgieron diversas desavenencias y problemas que hicieron imposible mantener dicha relación, por lo que de común acuerdo decidimos separarnos, en virtud de lo cual en febrero del año dos mil uno me retire del domicilio conyugal, tal y como consta en lo manifestado por el actor en el acta informativa de fecha quince de octubre del año dos mil dos, levantada ante el Oficial Conciliador de éste Municipio. 5.- Así pues posteriormente decidimos restablecer nuestro matrimonio y darnos una segunda oportunidad pero de nueva cuenta existieron problemas que imposibilitaron la vida en común y por ende cumplir cabalmente con los fines del matrimonio, siendo así que en el mes de noviembre del dos mil tres, la hoy demandada RAFAELA RAMIREZ REYES, abandonó el domicilio conyugal dejando a la menor hija DIANA NAYELI RAMIREZ RAMIREZ, bajo el cuidado del actor, en virtud de lo cual acudí de nueva cuenta a levantar el acta informativa de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, ante el Oficial Conciliador y Calificador del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual acompaña al escrito inicial. 6.- No existen bienes que conformen parte de la sociedad conyugal y que pudiera dar lugar a controversia alguna en el presente asunto. 7.- Cabe señalar que mi hija NAYELI RAMIREZ RAMIREZ, decidió no estudiar y actualmente vive en unión libre. 8.- Es por ello que desde el día en que ocurrió nuestra separación, que lo fue en el mes de noviembre del dos mil tres y hasta la fecha, han transcurrido ya más de siete años sin que mi esposa ni el suscrito hayamos tenido interés alguno para continuar con nuestro matrimonio. Se deja a disposición de RAFAELA RAMIREZ REYES en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los doce días del mes septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1139-A1.-21 octubre, 3 y 14 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 803/85/2011, OSCAR ROSALES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Séptima Privada Libertad sin número en el paraje denominado Los González, Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.72 m con Gabino Darío Dionisio García, al sur: 11.72 m con Séptima Privada Libertad, al oriente: 11.46 m con Séptima Privada Libertad, al poniente: 11.67 m con Perla González Franco. Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de octubre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4381.-21, 26 y 31 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 5204/203/11, EL C. ALVARO RUEDA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lomita, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 132.00 m2. mide y linda: al norte: 12.00 m con calle La Lomita, al sur: 12.00 m con lote 19 "A", actualmente Salvador Ornelas Rivera, al oriente: 11.00 m con fracción 4, actualmente Elizabeth Rueda Núñez, al poniente: 11.00 m con calle Canchas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4384.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 5203/202/11, LA C. ELIZABETH RUEDA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lomita, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 128.70 m2. mide y linda: al norte: 10.70 m con calle La Lomita, al sur: 10.70 m con lote 19 "A", actualmente Salvador Ornelas Rivera, al oriente: 11.00 m con fracción tres, actualmente Hermila Rueda Núñez, al poniente: 11.00 m con fracción 4 "A" actualmente Alvaro Rueda Núñez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4385.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 5202/201/11, LA C. HERMILA RUEDA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lomita, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 132.00 m2. mide y linda: al norte: 12.00 m con calle La Lomita, al sur: 12.00 m con lote 19 "A" actualmente Alberto Benjamín Arenas Carrillo, al oriente: 11.00 m con Julián Rueda Núñez, al poniente: 11.00 m con Jorge Rueda González actualmente Elizabeth Rueda Núñez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4386.-21, 26 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 12 de octubre del 2011.

Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 07 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número **93,900**, de fecha once de octubre del dos mil once, ante mí, la señora **CARLOTA y REYNA ambas de apellidos RUIZ DEGOLLADO** y el señor **IVAN FABRITZIO SANCHEZ RUIZ**, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CIRIA RUIZ DEGOLLADO**, comparecieron en la notaría a mi cargo con el fin de radicar la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **JUANA DEGOLLADO SANTILLAN**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 07
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
4363.-21 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 12 de octubre del 2011.

Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Publico número 07 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número **93,899**, de fecha once de octubre del dos mil once, ante mí, los señores **IVAN FABRITZIO SANCHEZ RUIZ y RAUL ISMAEL SERNA RUIZ**, comparecieron en la notaría a mi cargo con el fin de radicar la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **CIRIA RUIZ DEGOLLADO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 07
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

4364.-21 octubre y 1 noviembre.

SOLUCION IMPRESA, S.A. DE C.V.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de SOLUCION IMPRESA, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 22 de noviembre del 2011 y a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo a las 13:30 horas del día 22 de noviembre del 2011, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Mimosas 43, Colonia Lomas de San Mateo, en Naucalpan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- I.- Renuncia, designación o, en su caso, ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, o bien la determinación de un Administrador Unico y en tal caso la designación de la persona que ocupará dicho cargo, así como la determinación de sus emolumentos.
- II.- Renuncia, designación o, en su caso, ratificación del Comisariado de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.
- III.- Revisión, revocación y otorgamiento de poderes, en su caso.
- IV.- Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- V.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- I.- Discusión y, en su caso, aprobación de aumento del capital social en su parte variable.
- II.- Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- III.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Para tener derecho a asistir a estas Asambleas, los accionistas deberán, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de las mismas, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar sus acciones o exhibir certificado de depósito expedido por una Institución de crédito o por una Casa de Bolsa, en el domicilio de la sociedad antes citado. A cambio del depósito de las acciones o del certificado de depósito, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la sociedad, en la que se les acreditará el número de votos a que tengan derecho.

Naucalpan, Estado de México, a 18 de octubre del 2011.

LIC. ALEJANDRO GARCIA LABASTIDA
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1142-A1.-21 octubre.

**PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Plásticos Lumerr de México, S. A. de C. V. a celebrarse a las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 2011 en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Chope Albarrán (antes Av. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**I.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2010, QUE INCLUYE LOS TEMAS Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL COMISARIO RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3. DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN, INCLUIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DEL MENCIONADO EJERCICIO.

4. APROBADO EL BALANCE, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DEL RESULTADO QUE ÉSTE ARROJE.

5. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SU PRESIDENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

6. RATIFICACIÓN O REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.

II.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

ÚNICO.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y ACUERDOS CONSECUENTES.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal

Asimismo, se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, S. A. DE C.V.

ING. ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1142-A1.-21 octubre.

**INMOBILIARIA LUMERR, S. A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lumerr, S. A. a celebrarse a las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2011 en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Chope Albarrán (antes Av. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2010, QUE INCLUYE LOS TEMAS Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL COMISARIO RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3. DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN, INCLUIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DEL MENCIONADO EJERCICIO.

4. APROBADO EL BALANCE, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DEL RESULTADO QUE ÉSTE ARROJE.

5. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SU PRESIDENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

6. RATIFICACIÓN O REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal

Asimismo, se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

INMOBILIARIA LUMERR, S. A.
ING. ROBERTO DE LEÓN MARTÍNEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1142-A1.-21 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
GRANDE**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sea notificada la Resolución emitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	SANCION
1.	ANA MARIA ROSAS QUEZADA	CI/SF/MB/115/2011	SIN RESPONSABILIDAD
2.	VERONICA PINAL GONZALEZ	CI/SF/MB/150/2011	SIN RESPONSABILIDAD
3.	FELIPE SANCHEZ GREGORIO	CI/SF/MB/153/2011	SIN RESPONSABILIDAD

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, México, once de octubre del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EN GRANDE

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica al servidor público detallado en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sea notificada la Resolución emitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	SANCION
1.	EVODIO CASTILLO BARTOLO	CI/SF/OF/018/2011	AMONESTACION

Asimismo, se le hace saber que una vez que cause ejecutoria la resolución, se enviará copia al superior jerárquico para la aplicación de la sanción de **AMONESTACION** impuesta, en términos de lo preceptuado en el artículo 68 de la citada Ley de Responsabilidades. Por otra parte se hace de su conocimiento del derecho que tiene en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de un plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. De igual forma, se les comunica que el expediente administrativo citado, se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, México, once de octubre del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).